

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE EL DESBLOQUEO DE LA PROMOCIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 10ª DEL CONVENIO COLECTIVO

I
N
F
O
R
M
A

Como consecuencia del nuevo sistema de clasificación profesional, y al objeto de llevar a cabo su plena y efectiva implantación, el Convenio Colectivo actual, en su Disposición Adicional 10ª, prevé la negociación de convocatorias específicas de promoción interna, según se detalla en el cuadro siguiente:

Categoría profesional desde la que se puede promocionar	Categoría profesional a la que se puede promocionar
Educador de personas con discapacidad intelectual, Área C	Titulado Medio Educador
Educador otras instituciones, Área C	Titulado Medio, Área C
Técnico Especialista I, Área A, Perito Judicial	Titulado Medio, Área A, Perito Judicial
Técnico Auxiliar, Área F	Técnico Especialista Artes Gráficas, Área B
Ayudante de Cocina, Área B	Técnico de Cocina, Área B
Ayudante de Control y Mantenimiento, Área B	Técnico de Mantenimiento, Área B
Ayudante de Conservación, Área B	Técnico de Mantenimiento, Área B
Ayudante Agropecuario, Área B	Técnico Agropecuario, Área B
Técnico Auxiliar, Área C (ARRMI)	Técnico Especialista en centros de ejecución de Medidas Judiciales, Área C

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige a la Administración autonómica que no condicione la negociación de las convocatorias específicas de promoción interna de estas categorías a las convocatorias de estabilización de empleo y, en consecuencia, que se deje de bloquear la negociación, al objeto de que puedan ser publicadas en el BOCM a la mayor brevedad posible.

Asimismo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reclama que el proceso selectivo de estas convocatorias específicas de promoción interna se base en un curso y un examen sobre los contenidos impartidos, tal y como planteábamos en nuestra propuesta de 12 de marzo de 2019.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate